

**RESOLUCION DE LA ALCALDIA  
Nº 178/2009, DE 12 DE MARZO.**

En Ciudad Rodrigo, a doce de marzo de dos mil nueve.

Visto que mediante acuerdo adoptado en sesión del Pleno del 10 de febrero de 2009 se aprobó el proyecto de obra para la "REMODELACIÓN DE EDIFICIO EN EL CEMENTERIO" y a su vez se acordó iniciar el expediente de contratación de las obras.

Visto que en la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2009, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato de referencia, por procedimiento negociado sin publicidad, atendiendo a varios criterios de adjudicación, tramitación urgente y con las especialidades del Real Decreto Ley 9/2008 que regula el Fondo de Inversión Local.

Visto que con fecha 20 de febrero de 2009 se solicitaron ofertas a 12 empresas.

Visto que durante el plazo concedido se presentaron las siete proposiciones que constan en el expediente.

Habiéndose dispuesto por parte de esta Alcaldía la realización de consultas con las empresas, con la finalidad de homogeneizar las ofertas para su debida valoración, y adaptarlas a los requisitos especificados en el pliego de condiciones, tanto respecto del criterio Medios Humanos adscritos a la obra como del criterio aumentos de medición o nuevas unidades de obra, por lo que respecta en éste último caso a su valoración económica.

Se da lectura de informe de valoración del Arquitecto Municipal y de la Secretaría, de fecha 11 de marzo de 2009.

Visto que con fecha 12 de marzo de 2009 se constituyó la Mesa de Contratación y ésta, tras la recepción del informe de valoración técnica, procedió al análisis de las ofertas considerando el volumen de mano de obra y los aumentos de medición o nuevas unidades de obra, resultando la siguiente puntuación:

Nº PROP.	EMPRESA	PRECIO	PER PROPIO		P NUEVA CONT		UND. DE OBRA		PUNT. TOTAL
			Nº PER	PUNT	Nº PER	PUNT	PRECIO	PUNT	
Nº 1	CONSTRUCCIONES HERTEV I S.L.	150.919,19	3	1,67	6	20,00	34.420,00	20,00	41,67
Nº 2	M.A.S. CIUDAD RODRIGO S.L.	150.919,19	10	5,56	3	10,00	15.091,99	8,77	24,32
Nº 3	CONSTRUCCIONES ANTUSAN S.L.	150.919,19	3	1,67	5	16,67	16.913,44	9,83	28,16
Nº 4	MANUEL BARBERO CILLEROS CONS Y OBRA C SANCHEZ MONTERO S.L.	150.919,19	18	10,00	2	6,67	7.431,04	4,32	20,98
Nº 5	MANUEL BARBERO CILLEROS CONS Y OBRA C SANCHEZ MONTERO S.L.	150.919,19	0	0,00	4,5	15,00	16.034,54	9,32	24,32
Nº 6	PROSIL MIROBRIGA S.L.	150.919,19	6	3,33	4	13,33	14.798,59	8,60	25,27
Nº 7	MANUEL JESUS SANCHEZ BLANCO S.L.	150.919,19	5	2,78	4	13,33	6.625,92	3,85	19,96

Finalmente la Mesa de Contratación a la vista del resultado obtenido propone adjudicar el contrato de obras a la Oferta nº 1 presentada por D. Laurentino Hernández Estévez, provisto del NIF nº 70.978.903-Y, en representación de CONSTRUCCIONES HERTEV, I, S.L., y C.I.F. Nº B-37355286, por un precio de 130.103,44 euros más 20.816,55 euros de IVA y con las demás consideraciones que constan en el acta, al ser la oferta económica mas ventajosa de las presentadas.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adiciones Segunda y el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y siendo competencia de esta Alcaldía la adjudicación provisional de este contrato, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Considerar conformes las ofertas presentadas con los requerimientos establecidos en el procedimiento en los términos del informe de valoración.

**SEGUNDO.-** Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de obra de "REMODELACIÓN DE EDIFICIO EN EL CEMENTERIO" a D. Laurentino Hernández Estévez, provisto del NIF nº 70.978.903-Y, en representación de CONSTRUCCIONES HERTEV, I, S.L., con domicilio en Avenida de España, 46, 4º B, C.P. 37500 CIUDAD RODRIGO (Salamanca) y C.I.F. Nº B-37355286, por un precio de 130.103,44 euros más 20.816,55 euros de IVA y que hace un precio total de 150.919,99 euros y de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Plazo de ejecución de la Obra: SIETE MESES.
- El personal a emplear en la ejecución de la obra precedente de la plantilla de la empresa será:
  - 3 Oficial/Peón a Jornada completa durante siete meses.
- El personal a emplear en la ejecución de la obra en situación legal de desempleo serán:
  - 6 Peones a jornada completa durante siete meses.

La efectiva utilización del volumen de personal indicado en la oferta en la ejecución de la obra, será comprobada por este Ayuntamiento, a través de la dirección facultativa o por cualquier otro medio, durante la ejecución del contrato, requiriendo a estos efectos cuanta documentación se considere conveniente.

Las unidades de obra ofertadas y aprobadas por el Ayuntamiento corresponden a una ampliación de la zona a pavimentar.

**TERCERO.-** Notificar y requerir al adjudicatario provisional del contrato, para que presente o complete, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de contratante, la siguiente documentación

- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo
- Consignación de la Garantía Definitiva por importe 6.505,17 €

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de contratante.

**QUINTO.-** Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios.

**SEXTO.-** Realizados los trámites anteriores que por la Secretaria se emita informe propuesta y se dé cuenta el órgano de contratación para resolver al respecto.

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Fco. Javier Iglesias García, por ante mí, el Secretario Acctal, que doy fe.*

*EL ALCALDE-PRESIDENTE*

*EL SECRETARIO ACCTAL*

*Fdo.- Fco. Javier Iglesias García*

*Fdo. Carlos Hernández Rubio.*